

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 12894** *Resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo, con las categorías de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 24 de marzo de 2019.*

Por Resolución de 10 de junio de 2019 («BOE» núm. 144 del 17), de la Dirección General de la Función Pública se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anunció la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en las categorías de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado convocado por Resolución de 24 de marzo de 2019 («BOE» del 28 de marzo). En el apartado tercero de la mencionada Resolución de 10 de junio de 2019 se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes, esta Dirección General acuerda:

Primero.

Aprobar las modificaciones producidas en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso publicadas por Resolución de 10 de junio de 2019 («BOE» núm. 144 del 17). Las listas de aspirantes admitidos con las modificaciones correspondientes se encontrarán expuestas en las páginas web: [www.defensa.gob.es](http://www.defensa.gob.es), [www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html](http://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html), así como en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, incorporando las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de septiembre de 2019.–El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.

## ANEXO

## Relación de aspirantes excluidos

*Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales*

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
***1*504V	ALCAIDE.	CAMACHO.	JOSE LUIS.	0W 1G
5**7**10H	ALCAIDE.	CIUDAD.	ESTEBAN.	1N 1Q 0F 0Q
177***1*Y	ALQUEZAR.	MONTOYA.	ENRIQUE.	1G
**818*9*S	ARES.	RODRIGUEZ.	LUIS MANUEL.	1N 0F
17***8*0B	AROZ.	CALVO.	ALEJANDRO.	1K 0F
50***22*A	BAÑEROS.	PEREZ.	MARIA JOSE.	1G
*017**2*B	BARAHONA.	GARCIA.	MIGUEL ANGEL.	1Q
***0647*Z	BELLO.	BRAVO.	RAFAEL.	0Y
189*3***L	BELTRAN.	CABRERA.	ANA MARIA.	1G 1Q
**961*4*K	BELTRAN.	CABRERA.	MARIALOURDES.	1Q
*771*1**M	BERNA.	SANJUAN.	ANTONIO.	1G
*91*4*1*V	BONILLA.	POLO.	FERNANDO.	1N 0F
2*16*3**W	CAÑIZARES.	CERVILLA.	SALVADOR.	0A
4*08*1**W	CALVO.	LOPEZ.	ALEJANDRO BENJAMIN.	1N 1G
***175*8P	CALVO.	SEGURA.	CARLOS.	1K 0F 0D 1G
*601**6*L	CANO.	ORDOÑEZ.	MANUEL.	0F 1N
**0735**N	CARO.	GARCIA.	MANUEL DEMETRIO.	0F
0*10**2*L	CARPINTERO.	SANZ.	JUAN PABLO.	1N 1Q
*1*74*3*B	CARRACEDO.	CEBRIAN.	OSCAR MANUEL.	1Q
*6***787D	CASAL.	PAZO.	ANGEL.	1N 0F
**702*8*H	DASCA.	MOLNE.	JORDI.	1G
457**8**W	DIAZ.	GARCIA.	JUAN SANTIAGO.	0F 1N
*1***460V	DIAZ.	GRAJAL.	JAIME.	0F
0*15***0P	FERNANDEZ.	COLLADO.	ENRIQUE.	1G
327****2L	FERNANDEZ.	VARELA.	ALFREDO ROBERTO.	1G
0*69*7**R	FERNANDEZ.	ZAPATA.	ENRIQUETA.	1N 0F 1G
78****43Q	FRANCO.	ALONSO.	BENEHARO.	1K 1Q 0F 1G
*40***35J	FRANCO.	NAVARRO.	ANTONIO MANUEL.	1G 1N 1Q
44**9**1J	GALINDO.	ROBLES.	CALIXTO.	1G 1N 0Y
3*73**1*B	GARCIA.	CABALLERO.	JUAN DE DIOS.	1N 1G 1Q
0*5**73*N	GARCIA.	DE DIEGO.	JOSE LUIS.	1G
801****8Z	GARCIA.	GARCIA.	MARIA DEL PILAR.	0F 1K

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
*6*35**8H	GARCIA.	HERNANDEZ.	MARIA JOSE.	1N 1G 0Q
46**7*5*N	GARCIA.	MOLINA.	CARLOS.	1N 1G 0Q
3***344*W	GARCIA.	RUIZ.	MOISES.	0J
**2*235*H	GILES.	BATALLA.	MARCOS HERNAN.	0F 1I
5*66**4*V	GONZALEZ.	DIAZ.	PEDRO.	1N 0F 0B
0**78*9*S	GUTIERREZ.	CAMPO.	JOSE MANUEL.	1G
***9524*F	HERRERA.	LANCHO.	FRANISCO JAVIER.	1N 1G
**6**592T	INTINI.	SILVA.	CARLOS.	1Q 1G 1N 0F
*433*2**S	LAJARA.	INCHAURRANDIETA.	PLACIDO JOSE.	1V
**4**796J	LOPEZ.	CORBATON.	INOCENCIO.	1G
702****3G	MARTIN.	CEREZO.	JOSE MARIA.	1N
***0*844A	MARTIN.	MARTIN.	JUAN ANTONIO.	1G 2C
*18*14**A	NOGUERAS.	ORTIZ.	JAVIER.	1Q
4*3*34**K	OLMEDO.	CASTAÑEDA.	FRANCISCO JAVIER.	1N
*1405***F	ORTEGA.	LLAMAS.	MARIA JOSEFA.	0F 1N
**3389**D	ORTEGA.	SORIANO.	EDUARDO.	1G 0L 0F
5*98**7*J	PABLO.	GONZALEZ.	RUTH DE.	0F 1Q 1N
5*11*4**S	PARRAS.	RICO.	ANA.	1Q
**66*47*N	PASCUAL.	CALVO.	CAMELIA.	0F 0J
*2*77**9S	PEREZ.	DE LA CONCEPCION.	FRANCISCO.	1N
**412*4*B	RELLAN.	MALLO.	MIGUEL.	0F 1N 1G
**267*5*B	RODRIGUEZ.	GALVAN.	JACINTO.	1Q
****4316V	RUIZ.	BORGES.	MARIA ELENA.	1N 1G
2****527N	RUIZ.	GONZALEZ.	JOSE FRANCISCO.	1G 1N
***3788*F	SAEZ.	HORTIGUELA.	MARIA ROSA.	0O
*885***1C	SANABRIA.	CABRERA.	JUANA MARIA.	0A 1N 0Y 0F
0**090**W	SANCHEZ.	CATELLANOS.	J. JOSE.	1G
*3***412P	SANZ.	CARPINTERO.	MONTSERRAT.	1G 1N
5***92*6R	SIERRA.	CASIN.	MARTA.	1K 1G 0D 1Q 0Q
***0390*X	SOLIÑO.	GARCIA.	BERNARDO.	0W 1G 0D 1I
*5075***K	SOTO.	LEONCIO.	JOSE.	0F 0Y 1N
5*8*4*0*N	TAISMA.	QUINTANA.	CARLOS JAVIER.	1G
0****904T	TIPAN.	AMAGUAÑA.	OSCAR FERNANDO.	0F 1K 1G
*41*8*4*Y	VADILLO.	VALLEJO.	JOSE RAMON.	1G
**337*1*Q	VALCARCEL.	TEIJEIRO.	DAVID.	1N
32***80*F	VAZQUEZ.	PEREZ.	JAVIER.	1Q
*49*4*7*X	VILAPLANA.	FRAILE.	MARIA DEL CARMEN.	0F 1G 1Q 1K

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
5*152***N	ZURITA.	PEÑAFIEL.	MILTON OSWALDO.	1K 0F 1G 1Q

*Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales*

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
0****168H	ALVAREZ.	RISCO.	JOSE REYES.	1K 0D 1G
*661*8**V	BLAZQUEZ.	ARIAS.	MIGUEL ANGEL.	0D 1Q
****3967P	CORREAL.	ROJAS.	JULIO CESAR.	1K
*88*9*1*W	ESPINOLA.	ORTEGA.	JOAQUIN.	1G 1Q 0F
**4**437Q	FERRERO.	BRAVO.	MARIO.	0F 1G
*28*8**8M	FRANCO.	ARCE.	GUILLERMO.	2C
**1*6*86N	FRIAS.	GONZALEZ.	OLGA.	2C
5**4*2*6R	SIERRA.	CASIN.	MARTA.	1K 1G 0D 0Q

Causas de exclusión:

- 0A Instancia fuera de plazo.
- 0B Instancia sin firmar.
- 0D No especificar, o hacerlo de forma incorrecta, la relación/n.º de orden/especialidad/o consignar mas de una de ellas.
- 0F No cumplir los requisitos de la convocatoria para acceso por promoción interna (Base 2.1) o (Base 2.1.2).
- 0J Ser Personal Laboral Fijo del mismo grupo profesional y área funcional para el puesto al que opta.
- 0L No verificar o no aportar certificación acreditativa de la condición de discapacitado en vigor para estar exento de abono de tasa o acceder por reserva discapacidad.
- 0O No verificar o no aportar título oficial de familia numerosa que acredite exención abono total o parcial de tasa de derechos examen.
- 0Q Presentar más de una instancia, solicitar diferentes números de Relación/orden, siendo solo posible la opción por uno.
- 0W No consignar en la instancia la fecha de nacimiento o consignarla incorrectamente.
- 0Y No aportar copias de DNI/titulación exigida/exención tasas al no haber consentido verificación de datos en solicitud.
- 1G No queda verificado el cumplimiento del requisito de titulación y/o formación específica exigido para el acceso a la categoría.
- 1I No se corresponde la categoría y/o la especialidad con el n.º de orden/relación solicitado.
- 1K Fuera del ámbito del III Convenio de Personal Laboral.
- 1N No haber prestado 2 años de servicios efectivos en el grupo profesional inmediatamente inferior.
- 1Q No alegar poseer la formación específica exigida en el anexo II de la convocatoria.
- 1V No cumplir los requisitos de la base 2.1.3 convocatoria.
- 2C Solicitud o subsanación presentada en un registro no oficial (según Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre).